

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025**

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

**EL ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13 DEL DESPACHO DEL(A) MINISTRO(A) DEL DEPORTE**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 1° de la Ley 1967 de 2019, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024, el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, el artículo 11 del Decreto 1670 de 2019, la Resolución 000202 del 8 de abril de 2025, la Resolución 000635 del 22 de agosto de 2025 y la Resolución 000649 del 28 de agosto 2025 del Ministerio del Deporte,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 208 que: *“Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público”.*

Que, el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 indica con respecto a las finalidades de la función Administrativa, que: *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que: *“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.”*

Que, el artículo 1 de la Ley 1967 de 2019 establece que: *“Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.”*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025**

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

Que, el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, disponen que: “Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.*

*“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

*“El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal”.*

*“Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República”.*

*“En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo”.*

*“Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos”.*

**“PARÁGRAFO.** *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.”*

Que, el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019 *“por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”, establece las siguientes funciones a cargo del Despacho del Ministro del Deporte:*

*“(…)17. Orientar y dirigir la gestión de la información y las comunicaciones a cargo del Ministerio, relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*

*(…)24. Las demás que le asigne el Presidente de la República, y las inherentes a la naturaleza y funciones del Despacho.”*

Que, en el artículo tercero de la Resolución No. 000635 del 22 de agosto de 2025, *“Por la cual se derogan las resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025, No. 000460 del 27 de junio de 2025, No. 000505 del 14 de julio de 2025 y No. 000593 del 6 de agosto de 2025, se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, y se dictan otras disposiciones”, la Ministra del Deporte delegó al funcionario **FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.946, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte, la competencia y facultad para la ordenación del gasto, y sin consideración a la cuantía, en los rubros y negocios financiados con recursos del presupuesto de funcionamiento de la Entidad, así como los que correspondan a los siguientes proyectos de*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025**

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

inversión: C-4302-1604 20: DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INVESTIGACIÓN SECTORIAL A NIVEL NACIONAL, C-4399-1604 10: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, C-4399-1604 7: IMPLEMENTACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SISTEMA PARA NACIONAL EL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL, C-4399-1604 8: MEJORAMIENTO COLDEPORTES BOGOTÁ SEDES, C-4302-1604 24: APOYO AL PROGRAMA AL CONTROL AL DOPAJE NACIONAL.

Que, el párrafo tercero, del artículo 3 de la citada resolución, establece que, las solicitudes de vigencias expiradas pasivos exigibles, deberán estar autorizados por el ordenador del gasto delegado.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 000635 del 22 de agosto de 2025, mediante la Resolución No. 000649 del 28 de agosto de 2025, se derogó la Resolución No. 000500 del 23 de mayo de 2023.

Que, mediante correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación, remitido el 8 de agosto de 2025, se remite la homologación y pertinencia correspondiente a los proyectos indicados con relación al pago de vigencia expirada, así:

RV: Homologación rubro presupuestal CPSP-1258-2023

Desde Julio Cesar Suarez Sierra <jusierra@mindeporte.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 2:57 PM

Para Lilia del Carmen Cadena Garcia <Licadena@mindeporte.gov.co>

CC Freddy Oswaldo Arias Menjura <Farias@mindeporte.gov.co>; Jaime Orlando Riveros Morera <jariveros@mindeporte.gov.co>; Juan Felipe Pena Cuevas <jupenac@mindeporte.gov.co>; Kelly Alexandra Mariño Estupiñan <Kemarino@mindeporte.gov.co>

4 archivos adjuntos (682 KB)

RP 667523 CPSP-1258-2023 JONH CELIO ARIAS CALVO-MODIF1.pdf; 10. PAA ID 20230320 -CDP.pdf; MINUTA CPSP-1258-2023.pdf; GFFR041CONSTITUCION RESERVA\_JONH ARIAS-signed.pdf;

Buenas Tardes

De acuerdo a lo indicado en el correo que antecede, se remite información de homologación y pertinencia correspondiente a los proyectos indicados con relación al pago de vigencia expirada, así:

HOMOLOGACION				
TERCERO	CIA	2023	2024-2025	APLICA HOMOLOGACION (SI/NO)
PAA ID 20230320 Prestar servicios profesionales como community manager para generar estrategias y gestionar contenidos para las redes sociales del Ministerio del Deporte	RUBRO	C-4399-1604-9-0-4399061-02	C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	SI APLICA
CPSP-1258-2023 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMMUNITY MANAGER PARA GENERAR ESTRATEGIAS Y GESTIONAR CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	RUBRO	C-4399-1604-9-0-4399061-02	C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	SI APLICA

De acuerdo a la validación pertinente, Si aplica

Cordialmente;



Contratado:  
Julio Cesar Suarez Sierra  
GT de Planeación y Gestión  
jusierra@mindeporte.gov.co  
Teléfono: (051) 4277030 Ext: 1445  
Oficina: Avenida Nacional 91 8000 910207  
Directorio: Avenida Carrera 68 No. 55-45  
Bogotá - Colombia  
jusierra@mindeporte.gov.co  
Redes sociales: @Mindeporte

De acuerdo con el ambiente, solo si es necesario imprimir este correo.

Que, entre el Ministerio del Deporte y **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-1258-2023** de fecha 29 de septiembre de 2023, bajo el objeto: *“Prestar servicios profesionales como community manager para generar estrategias y gestionar contenidos para las redes sociales del Ministerio del Deporte”*, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el valor total del citado contrato es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.500.000 M/CTE)**, el cuál contó inicialmente con el siguiente respaldo presupuestal:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025**

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

**-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-** No. 24523 de fecha 27 de enero de 2023, por valor de \$ \$22.932.000. Rubro Presupuestal: C-4399-1604-9-0-4399061-02.

**-REGISTRO PRESUPUESTAL -RP-** No. 667523 de fecha 29 de septiembre de 2023, por valor de \$ 19.500.000. Rubro Presupuestal: C-4399-1604-9-0-4399061-02.

Que, el GIT Contratación hacen una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-1258-2023, ya que en la publicación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-1258-2023 en plataforma SECOP II, se evidenció un error en el valor del contrato, modificación No. 1 suscrita entre las partes el día 24 de octubre de 2023. (Ver antecedentes en Modificatorio No. 1 **CPSP-1258-2023** suscrito y publicado electrónicamente en el Secop II).

Que, el 3 de octubre de 2023, el Ministerio del Deporte una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento dio inicio a la ejecución del contrato No. CPSP-1258-2023.

Que, el 14 de diciembre de 2023, mediante formato GF-FR-041 y conforme lo dispuesto en la Circular Interna 021 de 10 de noviembre de 2023, se solicitó por parte del supervisor del contrato autorización para la constitución de reserva presupuestal por valor de \$19.500.000, la cual fue suscrita por el supervisor del contrato, la Coordinadora del GIT Comunicaciones y el ordenador del gasto.

Que, el Ministerio del Deporte, el día 09 de septiembre de 2025, en ejercicio de sus facultades y por mandato legal, suscribió acta de liquidación bilateral donde se deja constancia de la información general y del análisis financiero y presupuestal del aporte de Ministerio del Deporte donde se plasma un balance financiero final de los recursos del Ministerio así:

**BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO**

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Contrato	\$ 19.500.000
Valor total de las adiciones	\$0.00
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	\$0.00
Valor Total del Contrato	\$ 19.500.000
Valor Total Ejecutado	\$ 19.066.667
Valor Total pagado al contratista	\$0.00
Saldo Pendiente por Pagar (a favor del contratista)	\$ 19.066.667
Saldo expirado	\$ 19.500.000
Saldo Liberado	\$0.00
Valor total reintegrado por el Contratista	\$0.00

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

\* Nota: En el acta de liquidación bilateral se indicó que el valor de \$19.066.667 correspondientes al pago de las cuentas de cobro de octubre, noviembre y diciembre de 2023 había sido radicado para pago, el cual no fue realizado por ausencia de PAC.

Que, consta en acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-1258-2023, del 09 de septiembre de 2025, que el Ministerio del Deporte cuenta con una obligación de pago a favor de **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090, por cuantía de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.066.667,00) M/CTE.**

Que, así las cosas y cumplidos los requisitos exigidos para el desembolso, conforme a lo dispuesto en la cláusula Quinta del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-1258-2023** y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Circular Interna No 024 del 22 de noviembre de 2024, correspondiente al pago de Reservas, la supervisión de Contrato No. **CPSP-1258-2023**, mediante correo electrónico del 26 y 27 de noviembre de 2024, radicó ante central de cuentas del Ministerio del Deporte, la solicitud de pago de la Reserva Presupuestal constituida del Contrato antes mencionado.

Cuenta de cobro CPSP-1258-2023 John Celio Arias Calvo, octubre de 2023 -reserva presupuestal

Desde Lilia del Carmen Cadena García <licadena@mindeporte.gov.co>  
Fecha Mar 26/11/2024 4:24 PM  
Para Central de Cuentas <centraldecuentas@mindeporte.gov.co>  
CC jcalvoarias@gmail.com <jcalvoarias@gmail.com>; Sandra Patricia Vargas Acero <savargas@mindeporte.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)  
CPSP-1258-2023- CTA OCT-2023 JOHN CELIO ARIAS.pdf

Cordial saludo,

Como supervisora designada por el ordenador del gasto para el CPSP-1258-2023, de John Celio Arias Calvo, cuyo pago que se encuentra en reserva presupuestal, me permito adjuntar la cuenta de cobro de octubre de 2023 para realizar el trámite correspondiente.

Cualquier inquietud quedo atenta.

Atentamente,



Profesional Especializado  
**Lilia Cadena García**  
GIT Comunicaciones  
[licadena@mindeporte.gov.co](mailto:licadena@mindeporte.gov.co)  
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1172  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237  
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65  
Bogotá - Colombia  
[www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)  
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo 

Cuenta de cobro CPSP-1258-2023 John Celio Arias Calvo, noviembre de 2023 -reserva presupuestal

Desde Lilia del Carmen Cadena García <licadena@mindeporte.gov.co>  
Fecha Mié 27/11/2024 11:32 AM  
Para Central de Cuentas <centraldecuentas@mindeporte.gov.co>  
CC jcalvoarias@gmail.com <jcalvoarias@gmail.com>; Sandra Patricia Vargas Acero <savargas@mindeporte.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)  
CPSP-1258-2023-JOHN ARIAS-NOVIEMBRE 2023-RESERVA.pdf

Cordial saludo,

Como supervisora designada por el ordenador del gasto para el CPSP-1258-2023, de John Celio Arias Calvo, cuyo pago que se encuentra en reserva presupuestal, me permito adjuntar la cuenta de cobro de noviembre de 2023 para realizar el trámite correspondiente.

Cualquier inquietud quedo atenta.

Atentamente,



Profesional Especializado  
**Lilia Cadena García**  
GIT Comunicaciones  
[licadena@mindeporte.gov.co](mailto:licadena@mindeporte.gov.co)  
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1172  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237  
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65  
Bogotá - Colombia  
[www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)  
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo 

RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”

Cuenta de cobro CPSP-1258-2023 John Celio Arias Calvo, diciembre de 2023 -reserva presupuestal

Desde Lilia del Carmen Cadena García <licadena@mindeporte.gov.co>  
Fecha Mié 27/11/2024 3:35 PM  
Para Central de Cuentas <centraldecuentas@mindeporte.gov.co>  
CC jcalvoarias@gmail.com <jcalvoarias@gmail.com>; Sandra Patricia Vargas Acero <savargas@mindeporte.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)  
CPSP-1258-2023-JOHN ARIAS-DICIEMBRE 2023-RESERVA.pdf

Cordial saludo,

Como supervisora designada por el ordenador del gasto para el CPSP-1258-2023, de John Celio Arias Calvo, cuyo pago que se encuentra en reserva presupuestal, me permito adjuntar la cuenta de cobro de diciembre de 2023 para realizar el trámite correspondiente.

Cualquier inquietud quedo atenta.

Atentamente,



Profesional Especializado  
**Lilia Cadena García**  
GIT Comunicaciones  
[licadena@mindeporte.gov.co](mailto:licadena@mindeporte.gov.co)  
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1172  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237  
Dirección: Avenida carrera 98 No. 55-65  
Bogotá - Colombia  
[www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)  
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Se consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

Que, es importante resaltar que, desde el mes de octubre y hasta el cierre de la vigencia 2024, la Dirección del Tesoro Nacional restringió los recursos para el pago las Reservas Presupuestales 2023 e inhabilitó el Sistema SIIF Nación, lo que impidió solicitar los dineros del rezago vigencia 2023.

Que, ante esta situación, la Ministra del Deporte, mediante GESDOC radicado con el No. 2024EE0041630 del 13 de diciembre de 2024, dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Diego Alejandro Guevara Castañeda, solicita recursos vigencia 2024 y rezago 2023.

Que, el 20 de diciembre de 2024, el subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respondió lo siguiente:



7.7.4. Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC

Doctora  
**LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS**  
Ministra  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
[contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co)  
Colombia

Radicado entrada 1-2024-121926  
No. Expediente 58700/2024/OFI

Radicado: 2-2024-071552  
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 15:44

**Asunto:** Respuesta a su solicitud oficio 2024EE0041630 radicado Interno Minhacienda 1-2024-121926

Respetada ministra

En atención a su comunicación nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

La Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, viene atendiendo en las fechas programadas para este fin, las necesidades de su Entidad, considerando las metas establecidas por el CONFIS, y la disponibilidad de la caja de la nación.  
Lo anterior está fundamentado en el Decreto 630 de abril 6 de 1996. Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995 en su artículo 1º que señala:

“El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación”.

Dicho lo anterior, en aras de conservar la sostenibilidad básica de la nación es importante señalar que los ingresos corrientes se han visto afectados en su recaudo, durante la vigencia que afecta el flujo de caja de la Nación y de igual forma la asignación del PAC.

Es preciso mencionar que la competencia para priorizar, programar y ordenar los giros de los recursos asignados son las entidades ejecutoras, en el marco de su autonomía presupuestal y financiera.

Que, así las cosas, el Ministerio del Deporte no contó con PAC, para pagar el rezago vigencia 2023-2024, generándose con ello que expiraran las reservas presupuestales constituidas entre ellas para el pago de lo adeudado a **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090 del contrato No. **CPSP-1258-2023**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2025, el GIT Comunicaciones solicitó a la Secretaria General del Ministerio del Deporte, adelantar el trámite de reconocimiento y pago por valor de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.066.667,00) M/CTE**, por concepto de **“amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-1258-2023”**.

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones antes señaladas, bajo el concepto **“amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CPSP-1258-2023”**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 93725 del 22 de septiembre de 2025, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.500.000,00) M/CTE**, cuyo objeto corresponde a: **“No. PAA ID 202501233 Pago vigencia expirada pasivo exigible contrato No. CPSP-1258-2023 cuyo objeto es Prestar servicios profesionales como community manager para generar estrategias y gestionar contenidos para las redes sociales del Ministerio del Deporte.**

Que, en mérito de lo expuesto, el asesor código 1020, grado 13 del despacho del(a) ministro(a) del Deporte, actualmente, uno de los ordenadores del gasto del Ministerio del Deporte,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y ORDENAR**, el pago a título de **PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-1258-2023**, el cual tuvo como objeto: **“Prestar servicios profesionales como community manager para generar estrategias y gestionar contenidos para las redes sociales del Ministerio del Deporte”**, celebrado entre el Ministerio del Deporte y **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.066.667,00) M/CTE**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93725 del 22 de septiembre de 2025, a favor de **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090, en consonancia del saldo a favor reconocido en el acta de liquidación bilateral suscrita por las partes el 09 de septiembre de 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago autorizado para cumplir con la obligación descrita en el presente artículo se hará en observancia al rubro presupuestal, descripción, valor y certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CDP Y FECHA
C-4399-1604-10-53105B-4399056-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL	\$19.500.000,00	No. 93725 del 22 de septiembre de 2025

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago autorizado se realizará a favor de **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090, mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por parte del contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al Señor **JONH CELIO ARIAS CALVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.325.090.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** a través del área responsable la presente resolución a los GIT Gestión Presupuestal, Contable y Tesorería, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000914 DE 11 DE NOVIEMBRE 2025**

*“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-1258-2023.”*

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, a través de la Secretaría General remítase copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio del Deporte a través del área responsable.

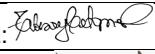
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ**  
**Asesor código 1020 grado 13 del despacho del(a) Ministro(a) del Deporte y**  
**Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte**

Revisó:	Tibisay Cartagena Revueltas – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó:	Katherine del Pilar González Mancilla – Abogada OAJ	Firma: 
Revisó:	Cristian Alberto Buitrago Rueda – Abogado OAJ	Firma: 
Revisó:	William Hernando Rincón Ramos – Coordinador (e ) GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
Revisó:	Cindy Lorena Cardoso Vargas – Contratista Profesional Especializada GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
Revisó:	Hermes Armando Millán Mejía – Profesional GIT Contratación-Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Bibiana Perilla – Coordinadora GIT Comunicaciones	Firma: 
Proyectó:	Lilia del Carmen Cadena García - Supervisora CPSP-1258-2023	Firma: 